SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

Se escriua papel al Cauildo della Ya

Y Veuado al Tribunal Sobre las Vnuas=

Supplm tor de Cauildos=

Bolanza

Mrs. deseran, y os Procos. para Cas asistencia Selebrocho
dientes q. ytaden Saian En Sus poder Mrs. deste Reyno
Propio y Embiados a pedimento de Sus Procos. para
dorez Sen llegado el Caso de Entrequibo a Alguna
Leellos los Integrantes de las Pagas que suelen Comen
lo de dha Renta, para Cuio efecto se leen los Reg.os
dos necesarios, y Sabi sacion deello D. Don Pedro; Con ayo
Caudal se Sagan dhas Sagnas gobiernias y demas Sugs.
dos Segun y en la forma que se Ejecuto Por Lamuera
la Serenissima Reyna Dona Maria Luisa de Bor
Cand. Disponiendo los Sus.dos Caualleros-Comisarios E
cumiendo Pagel al Cauildo de la Santa Yglesia
Carta Ex.a para que Señalen y Alia en Sus reca-
Selebrar Sfecho enella, Y Asimismo Sederreca-
Concurra a dha Sancion Como Sea Estilado siempre, Dexe
cutando dhos Caualleros Comisarios Dexa aquellas demos
tracones q. use Considerazen Por Prop.a y Se obligan
de Sta Cud, Como fieles Vasallos de Su Mag.d R.l Don
Carlos. Segun.o a quien Dios de Dilatados años=
La Cud.d Siguenza Sele Suplan los Cauildos Sacien
dorezes en ellos al D.r Don Josef Selbires Ladron de
Queriana Rel.or Respecto de hallarse Impedido=
La Cud. Siguenza que a el D.r Don fran.co Thomas Montes y
Loza Rel.or Selehagan buenos los Cauildos Respecto de hal
llarse Impedido para Concurrir a ellos=
Dacelizarra a el D.r Don fran.co Zarandona Rel.or de otra
Cud. de quarenta y Vnmill Seiscientos treinta y Seis
mrs. de Ren. que se le deuen y estan por librar de Sus Salarios
del Rel.or Procurador General y Contr. de dha Audiencia
de Sumo que biene a pedir se Sirua mandar se libren los dhos mrs.
En dho Tiempo Sean tocados En Conformid. del Informe